



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ELECTROVENTAS S.A.S.

ACCIONADO: CERTIFMAQ S.A.S.

RADICACIÓN: 05-2021-00218-00

AUTO No. 4421

Con el fin de que le sean amparados sus derechos fundamentales de petición el representante legal de la sociedad accionante, formuló acción constitucional contra la empresa citada. Como quiera que el escrito de tutela, reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991 se admitirá su estudio. En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **MARIO ROJAS HURTADO** en calidad de Representante Legal y Gerente de **ELECTROVENTAS S.A.S.** contra **CERTIFMAQ.**

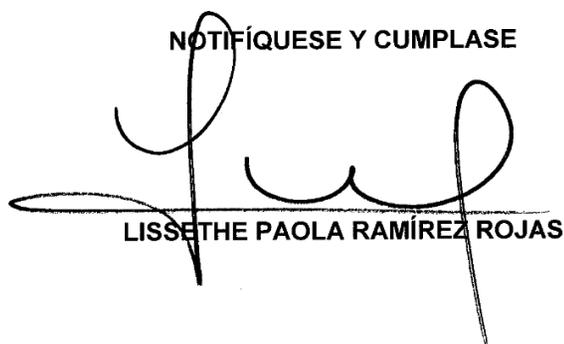
SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a **HERNY PALACIOS MILLAN.** Lo anterior, para que integre el contradictorio.

TERCERO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa.

CUARTO: Para las contestaciones se concede al accionado el término de **tres (3) días** contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que debe remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS